



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 5 de julio de 1976. — Número 80

Página 969

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER

Extractos de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 27 de mayo al 24 de junio de 1976

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a Pando y Penilla la cantidad de 347.960 pesetas, por su quinta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a los pueblos de Herada, La Busta y La Cistierna (segunda fase) —Soba II— la cantidad de 550.030 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de abastecimiento de agua a Unquera, Molleda, Helguera y San Pedro de las Baheras (Plan Deva) la cantidad de 1.456.133 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se eleva a definitiva la contratación de las obras de mejora del camino SV-5346, de Landías a Regules (tercera fase), en la cantidad de 1.443.444 pesetas.

Resolución por la que se ordena el ingreso de 3.000.000 de pesetas en favor del Patronato de la Fundación Asilo de San Cándido, de esta ciudad, según acuerdo de la sesión de 31 de diciembre de 1975.

Resolución por la que se eleva a definitiva la contratación de la obra de construcción del camino provincial de Naveda a la C-628, en la cantidad de 8.025.966 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 27 de mayo al 24 de junio 969
Anunciando precios medios para el suministro a las tropas transeúntes durante el mes de julio ... 970

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 970
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santander 972
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 973

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado Municipal número uno de Santander 973

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 973

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo y Camargo 974

ANUNCIOS PARTICULARES

Tabacalera, S. A. 976

Resolución por la que se eleva a definitiva la obra de construcción de la nueva Casa Consistorial de Limpias, en la cantidad de 6.190.000 pesetas.

Resolución por la que se eleva a definitiva la contratación de la obra de segunda fase de construcción del camino SV-5.401, de Arredondo a Socueva, en la cantidad de 9.993.671 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las ayudas económicas en domicilio familiar de los beneficiados de esta Excma. Diputación, la cantidad de 516.614 pesetas.

Ordenación de gastos por estancias causadas por las enfermedades mentales del Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, la cantidad de 3.189.200 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra del Parque Central para Maquinaria de Vías y Obras en Camargo, de esta Excma. Diputación de Santander, la cantidad de 4.589.625 pesetas, por su octava certificación.

Ordenación de gastos originados por las estancias de enfermos mentales en el centro asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 1.818.997 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias de los enfermos de esta obra de «San Martín», de esta ciudad, la cantidad de 628.400 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de acondicionamiento del Palacio de Carmona la cantidad de 1.834.597 pesetas, por su tercera certificación.

Resolución por la que se eleva a definitiva la contratación de la obra de modernización de caminos municipales en Valdeolea, en la cantidad de 3.735.000 pesetas.

Resolución por la que se elevan a definitivas las obras de alumbrado público en el pueblo de Coa, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en la cantidad de 774.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reformado del de nueva estación de impulsor y depósito regulador en

el pueblo de Heras, la cantidad de 1.169.242 pesetas, por su segunda certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de sondeo de investigación hidrogeológica en la caliza (carbonífero) de montaña de Los Corrales de Buelna la cantidad de 564.777 pesetas, por su primera certificación.

Ordenación de gastos originados por las cuotas del personal laboral de esta Excm. Diputación, que ampara su Seguridad Social, la cantidad de 1.125.770 pesetas, correspondiente al mes de mayo.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra terminación de la estación de tratamiento del Plan Esles la cantidad de 681.865 pesetas, por su segunda certificación.

Ordenación de gastos originados por los efectos servidos para los Planes Esles de Ampuero, la cantidad de 445.293 pesetas.

Ordenación de gastos originados por las estancias causadas por los residentes en esta provincia en el Jardín de la Infancia de esta Excelentísima Diputación, la cantidad de 1.007.200 pesetas.

Ordenación de gastos por las deferencias de nuevas pensiones de los acogidos en el Jardín de la Infancia, la cantidad de 2.549.700 pesetas.

Ordenación de gastos por las estancias de los acogidos en el Centro de Geriatria de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 332.315 pesetas.

Ordenación de gastos originados por deferencia de nuevas pensiones en el Centro de Geriatria de Bárcena de Carriedo, la cantidad de 448.500 pesetas.

Ordenación de gastos por las estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Centro de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 1.827 pesetas.

Ordenación de gastos por deferencia de pensiones de los acogidos en el Centro de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 6.074.633 pesetas.

Ordenación de gastos por suministro de energía eléctrica a Treto, Ampuero y Laredo, a Electro

Vasco-Montañesa, la cantidad de 276.746 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de talleres en el Centro de Educación Especial de Parayas, la cantidad de 740.180 pesetas por su segunda certificación.

Santander, 23 de junio de 1976.
El secretario general, R. Alonso.

Mes de julio

Estado de precios medios para la valoración de especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido:

Ración de pan, los 400 gramos, 4,35 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 44 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 36 pesetas.

Un litro de aceite, 90 pesetas.

Un litro de petróleo, 11 pesetas.

Un kilo de carbón vegetal, 5 pesetas.

Un kilo de leña, 2 pesetas.

Un kilo de carne, 200 pesetas.

Un litro de vino, 18 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 28 de junio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando

el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de la «Cía. Anma. Electra Vasco-Montañesa», con domicilio en Laredo (Santander), Pereda, 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Cía. Anma. Vasco-Montañesa» la instalación de una estación transformadora, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ramales de la Victoria.

Finalidad de la instalación: Construcción de una subestación transformadora de 55/12 KV. para atender la ampliación de suministro de energía de la zona.

Características principales: Parque de intemperie de 55 KV., compuesto de un campo de línea para alimentación desde la subestación de Puente San Miguel y otros tres de reserva; un campo para unidad transformadora de 10 MVA. y otro campo de reserva.

Instalación interior de 12 KV., compuesta de 10 cabinas, 7 para salida de líneas, 1 para servicios auxiliares y 2 para llegadas de transformadores.

Aparamenta de protección, medida y maniobra.

Procedencia materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.080.000 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 3 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, núm. 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Exp. número 1.281-6.

Término municipal afectado: Ruiloba.

Características principales: Línea aérea trifásica a 12 KV. derivada de la de Comillas a Villapresente, y final en centro de transformación sito en Trasierra.

Longitud, 270 metros. Conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, preparado para 100 KVA. 12.000/226-130 V., 2 salidas en baja tensión.

Línea aérea de baja tensión de 960 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, conductores de 78,64 y 31,10 milímetros cuadrados, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 16 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación 55/12 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo ordenado en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santan-

der, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de la subestación de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacicedo, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Ampliar la potencia instalada, de 27 KVA a 60 KVA., para permitir atender la demanda de energía de la zona, en constante incremento, así como modernizar y ampliar la instalación de 12 KV. Igualmente, para ampliación del parque de 55 KV. para permitir la llegada de nuevas líneas procedentes de la subestación de El Astillero, y salida de líneas.

Subestación transformadora de 55/12 KV., alimentada por las subestaciones de Puente San Miguel y El Astillero, compuesta de: Parque de intemperie de 55 KV., con dos campos de líneas a Puente San Miguel y otros dos a El Astillero, como líneas alimentadoras, y otros cinco campos de salidas de líneas, otro de reserva y uno más de cierre de barras.

Dos campos para unidades transformadoras, de 30 KV., y otro de reserva.

Aparamenta de protección, medida y maniobra.

Instalación interior, de 12 KV., con dos cabinas para llegadas de transformadores y uno de reserva, diez para salida de líneas, otra de transformadores para servicios auxiliares y tres reservas de salidas de líneas.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 31.345.000 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 12 de junio de 1976.
El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica y declara-
ción, en concreto, de su utili-
dad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.373-6.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de El Astillero.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea, denominada Astillero-Electrocarbones, con objeto de aumentar su capacidad de transporte, debido a que la actual resulta escasa para la demanda de energía que se viene solicitando en su zona de suministro.

Características principales: Línea aérea trifásica, simple circuito, compartiendo en algunos tramos los apoyos de la línea Astillero-Vidriera.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Boo de Guarnizo.

Longitud: 1.789 metros.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 4.000 KW.

Apoyos de hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: 146 metros de cable de cobre de 95 milímetros cuadrados y el resto cable al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1.507 del Catálogo Esperanza, con carga de rotura de 4.400 kilogramos.

Herrajes de acero estampado, con 7.500 kilogramos de carga de rotura.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.828.826 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de junio de 1976.
El delegado provincial (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

*Autorización administrativa de
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 2.374-6.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de El Astillero.

Finalidad de la instalación: Aumentar su capacidad transformadora para poder atender el incremento de demanda de energía en su zona de influencia en las tensiones 220, 55 y 12 KV.

Características principales (de la ampliación): Instalación de intemperie de 3 campos de salida de línea a 220 KV. y uno de cierre de barras, 2 transformadores de 180 MVA de 220/55, 6 campos de línea a 55 KV. y un transformador de 30 MVA. de 55/12 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 90.934.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, Sección de

Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 19 de junio de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**COLEGIO OFICIAL
DE INGENIEROS TECNICOS
AGRICOLAS Y PERITOS
AGRICOLAS DE SANTANDER**

Este Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santander informa lo siguiente:

El Decreto 2.094/71, de 13 de agosto, que regula las atribuciones de los ingenieros técnicos agrícolas, en su artículo 2.º les otorga, entre otras facultades, la de «levantamientos topográficos en los que no se exijan triangulación ni nivelación de precisión».

El Tribunal Supremo, en sentencia de su Sala Cuarta, con fecha 22 de octubre de 1973, desestimó el recurso presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía contra el citado Decreto 2.094, confirmándolo definitivamente por estar ajustado a Derecho. Es decir, que no se puede seguir interpretándolo caprichosamente, puesto que el Decreto está en plena vigencia.

La Orden Ministerial de 16 de junio de 1972, aprobaba los estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, que en su artículo 64 reconoce la facultad de realizar trabajos topográficos a otras especialidades de la Ingeniería.

No pueden, por tanto, reivindicar la exclusividad de estos trabajos los ingenieros técnicos en Topografía.

La inmensa mayoría de los levantamientos topográficos en fincas rústicas, además de no necesitar triangulación ni nivelación de precisión, llevan inherente una valoración o clasificación de tierras, de exclusiva atribución de

los ingenieros agrónomos o ingenieros técnicos agrícolas, en quienes coinciden ambos cometidos, dentro de la actual legalidad.

Queda, pues, claramente definido que cualquier trabajo topográfico que no requiera triangulación ni nivelación de precisión puede ser realizado por nuestros colegiados sin la menor posibilidad de discusión. 1.251

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Habiéndose observado error de transcripción en el apartado 2.º del acuerdo por el que se dictó decisión arbitral obligatoria para la empresa «Ferronor, S. A.», de Mataporquera, en fecha 3-6-1976, donde dice: «Entrará en vigor el 1.º de enero de 1976», debe decir: «Entrará en vigor el 1.º de marzo de 1976», toda vez que el Convenio anterior caducó en fecha 28 de febrero de 1976.

Santander, 25 de junio de 1976.
El delegado de Trabajo (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
juez municipal número uno de
Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 195/75, a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de «Fábrica de Grasas Superiores y Productos Especiales, S. A.», contra don Luis Toca Lanza, mayor de edad y vecino de Santander, calle Héroes de la Armada, número 8, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta y en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los bienes embargados

al demandado para responder a la cantidad reclamada en los referidos autos y costas del juicio.

Bienes embargados objeto de subasta

Una máquina de lavado de coches, marca «Istobar», en buen uso y estado de conservación, tasada en 60.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día 22 de julio, y hora de las doce.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis. — El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
juez municipal número uno de
Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 31/76, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno

de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Ramiro Carasa Pérez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla, contra doña María Teresa Aparicio Gutiérrez, mayor de edad, sus labores y vecina de esta población, declarada en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Casimiro Carasa Pérez, contra doña María Teresa Aparicio Gutiérrez, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de veintinueve mil novecientas setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y sin hacerse expresa condena en cuanto a las costas procesales causadas. Y para la notificación de la sentencia a la demandada por su rebeldía, verifíquese en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.— Marcelino Souto.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, doña María Teresa Aparicio Gutiérrez, expido el presente, en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Pedro Escoda Sancho y don Julio García Gómez, mayores de edad, casados, industriales y propietarios de Talleres Mecánicos Esga, vecinos de esta ciudad, representados por el procurador don José Pelayo Velarde, defendidos por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don José Miguel Vian Lezcano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solares, y contra su esposa, doña Ana María Barquín Cantera, mayor de edad, sus labores, vecina de Solares, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, estando declarado en rebeldía el señor Vian Lezcano...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embargaren, pertenecientes al demandado don José Miguel Vian Lezcano, vecino de Solares, y con su producto abonar a los actores don Pedro Escoda Sánchez y don Julio García Gómez la cantidad de 100.523 pesetas de deuda principal, 1.456 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue, desde las distintas fechas en que fueron protestadas las letras de cambio objeto de este juicio y por el importe de cada una de ellas, hasta la en que se realice su pago. Se imponen al demandado las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega, 3 junio 1976.—El juez, José Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible).

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Por medio del presente, en virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 574/76, seguido contra Antonio Alonso García, por imprudencia simple con resultado de muerte, se cita a María Isabel González Saiz, en concepto de responsable civil subsidiaria, cuyo paradero se desconoce, para que el día veintidós de julio del corriente año, y hora de las once cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del repetido juicio; previniéndola que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a quince de junio de mil novecientos setenta y seis. El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 1.267

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Oposición para proveer una plaza vacante de «oficial electricista»

B A S E S

1.^a—Convocatoria.—Se convoca oposición, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad una

plaza denominada «oficial electricista», vacante en la plantilla de funcionarios (número 54).

2.^a—Funciones.—Las propias de su clase y correlativas al temario y ejercicios que se dirán.

3.^a—Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a—Retribución.—La plaza está dotada con la siguiente retribución anual:

Coficiente: 1,7, equivalente a 87.204 pesetas.

Incentivo transitorio: 36.720 pesetas.

Incentivo fijo: 14.400 pesetas.

Ayuda familiar.

Pagas extraordinarias.

Aumentos graduales del 7 por 100 trienal.

Horas extraordinarias en número máximo de 50 al mes, salvo aprobación superior de exceso.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios, que apruebe el Ayuntamiento y la autoridad superior competente.

5.^a—Aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones de aptitud exigidas en esta convocatoria.

g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falte, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombrados.

El exceso del límite anterior no afectará para el ingreso en uno de los subgrupos de los funcionarios de servicios especiales que vinieren perteneciendo a otros, y dicho lí-

mite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

h) Oficial montador electricista con título de oficial, o título de Formación Profesional de primer grado en la rama eléctrica.

i) Haber cumplido el servicio militar.

6.^a—Instancias.—Las instancias se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

7.^a—Documentos.—Las condiciones de capacidad de la base 5.^a bastará que por los aspirantes se declare en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes.

8.^a—Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a—Tribunal.—Estará formado así: Presidente, el señor alcalde o concejal en quien delegue; vocales: funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local; secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

10.^a—Pruebas.—Serán las siguientes:

10.1.—Prueba médica previa:

a) Examen médico por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros (inspiración y espiración), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los concursantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase

que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de su función.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

10.2. Prueba física.

Salto de altura: 1,30 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 16 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

Tendrá carácter eliminatorio para la siguiente prueba.

10.3. Aptitud cultural y profesional. Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio 1.º: a) Escritura al dictado. b) Operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación, división, potencia y radicación.

Ejercicio 2.º: De redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Ejercicio 3.º: Podrá ser oral y escrito, teórico y práctico, sobre cuestiones que formule el Tribunal, incluido en el temario siguiente:

1. El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente y Alcalde.

2. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

4. Deberes y derechos de los funcionarios.

5. Instalaciones.

Tipos de empalmes y derivaciones. Manera de efectuarlos correctamente. Calentamiento en los empalmes. Preparación de terminales, embornado y tendido de los conductores: precauciones para evitar la pérdida de aislamiento y de sección.

Tendidos de líneas sobre aisladores y bajo tubo.

Circuitos más utilizados en las instalaciones domésticas.

Circuitos de mando manual de un motor. Circuitos de mando con relé.

Circuitos de contactores y guardamotor.

Líneas y redes de distribución.

Cálculo de secciones.

Localización de averías en la línea e instalaciones. Reparaciones.

6. Aparatos de medida.

Conocimiento de los aparatos eléctricos de medida.

Descripción y manejo de los tipos de aparatos más utilizados en las instalaciones y en los trabajos de taller.

7. Máquinas eléctricas.

Circuitos internos, conexión, placa de bornas, circuitos de mando y puesta en marcha y regulación de las principales máquinas eléctricas.

Acoplamiento de motores.

Bobinados de motores de corriente alterna.

8. Conocimiento de materiales.

Clasificación de los materiales con respecto a la electricidad: conductores, aislantes, semiconductores.

Aislantes: su clasificación.

Tipos comerciales de conductores: clasificación.

Conductores empleados en instalaciones y montajes eléctricos de baja tensión.

Conductores empleados en las máquinas eléctricas.

Cajas de derivación para los tendidos con tubo.

9. Instrucciones complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (instrucciones 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 009 - 011 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 023 - 024 - 025 - 026 - 039 - 041).

Las pruebas prácticas se realizarán en lugar adecuado.

10.4. Tiempo. — El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

10.5. Calificación. — Se hará por los miembros del Tribunal, concediendo de 0 a 10 puntos por

cada uno de los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º del apartado 10.3, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

10.6. Fecha y lugar.—Se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

11.ª—Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta a la Comisión Permanente, para nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas por cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

12.ª—Aportación de documentos.—Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

13.ª—Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

14.ª—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo

de 1952, Decreto 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas bases, quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

15.—Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias, hasta la resolución de aquél.

En Laredo, 1 de marzo de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas y solares urbanos de este Municipio que el repartimiento de contribución por dicho concepto correspondiente al ejercicio del año 1976 está a exposición del público en general por el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento, para su examen y comprobación o reclamación, en su caso.

Camargo a 16 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.225

ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de expendedurías

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de fecha 8 de marzo de 1976 y sobre la base de lo establecido en

el Decreto 2.574/74, de 9 de agosto, «Tabacalera, S. A.», convoca concurso de 1976 para la provisión de expendedurías. El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta representación provincial.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de agosto próximo.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del concurso de provincias, ha sido publicado en el «B. O. E.» número 148, de 21 de junio de 1976.

Relación de expendedurías de esta provincia cuya provisión se convoca:

Santander, números 1, 36 y 50.
Liaño, Barrio La Encina (Ayuntamiento Villaescusa).
Nueva Montaña.

Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos).

Barcenillas (Ayuntamiento de Ruente).

Celis (Ayuntamiento de Rionansa).

Cos (Ayuntamiento de Mazcuerras).

Viaña (Ayuntamiento de Cabuérniga).

Lebeña (Ayuntamiento de Cillorigo-Castro).

Reocín.

Torrelavega, números 5 y 9.

La Cueva (Ayuntamiento de Castañeda).

Lloreda (Ayuntamiento de Santa María de Cayón).

Santiurde de Toranzo.

El representante

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)